

Acuerdo de Distribución

Este acuerdo de Distribución ("Acuerdo") es firmado el día _____ por y entre **OJ & Builders Corporation**, una empresa costarricense cuyas oficinas se encuentran en 14230 SW 57 LANE SUITE 106 MIAMI, FL 33183 ("OJ & Builders Corporation"), y _____ con cédula jurídica _____ y (Calidades) _____ cuyo domicilio se encuentran en: _____ ("DISTRIBUIDOR").

CONSIDERANDO QUE, OJ & Builders Corporation participa en el negocio de proveer soluciones de telefonía por Internet, que consta de productos y servicios.

CONSIDERANDO QUE, OJ & Builders Corporation desea vender, y que el DISTRIBUIDOR desea promover y distribuir tales productos y servicios;

POR CONSIGUIENTE, en consideración de lo anterior, las partes acuerdan firmar el siguiente Acuerdo:

1 EL PRODUCTO

- 1.1 Productos y Servicios: Sujeto a los términos y condiciones de venta, OJ & Builders Corporation podrá vender, y el DISTRIBUIDOR podrá promover, distribuir o vender, según convenga, los productos y servicios de OJ & Builders Corporation
- 1.2 Compra de los Productos y Servicios: EL DISTRIBUIDOR podrá emitir órdenes de compra especificando el producto y sus cantidades.
- 1.3 Comisiones de los Productos y Servicios: Las comisiones de los productos se especifican en el Anexo A.

2 EL SERVICIO

- 2.1 Servicio. Sujeto a los términos y condiciones del Acuerdo de Servicios publicado en el sitio de Internet de OJ & Builders Corporation, OJ & Builders Corporation procederá a la venta, y el DISTRIBUIDOR a la promoción, distribución o venta de los servicios de OJ & Builders Corporation

2.2 El DISTRIBUIDOR como Proveedor de servicios a los clientes. "Cliente" debe de significar un cliente del DISTRIBUIDOR, al cual el DISTRIBUIDOR le ha proveído Producto y/o autorización para utilizar los servicios sujetos de este acuerdo.

3 MERCADEO Y PUBLICIDAD

Posterior a la firma de este acuerdo el DISTRIBUIDOR le presentará a OJ & Builders Corporation un plan de mercadeo y publicidad, que si OJ & Builders Corporation, en su exclusiva discreción, considera satisfactorio, podrá asignar fondos al mismo.

4 TERMINOS DE PAGO

Todos los pagos se efectuarán en la moneda del producto, libre de cualquier control de divisas u otras restricciones, sobre la base del monto recibido por OJ & Builders Corporation Salvo acuerdo en contrario las formas de pago son las siguientes:

4.1 Pago en Efectivo. Se considera pago en efectivo cualquier pago realizado mediante cheque certificado o una transferencia bancaria realizada a alguna cuenta designada por OJ & Builders Corporation o el Distribuidor según corresponda. El monto aceptado será el monto neto recibido por la contraparte; o

4.2 Carta de Crédito. Una carta de crédito emitida por algún banco aceptado por la contraparte. El monto aceptado será el monto neto recibido.

4.3 Pago directo del Cliente a OJ & Builders Corporation Los clientes podrán pagar directamente a OJ & Builders Corporation en cuyo caso OJ & Builders Corporation le pagará la comisión correspondiente al Distribuidor, en cuyo caso el Distribuidor emitirá facturas a OJ & Builders Corporation como comprobante de pago.

4.4 Pago directo del Cliente al Distribuidor. Los clientes podrán, previa aprobación por parte de OJ & Builders Corporation, pagar directamente al Distribuidor en cuyo caso este retendrá la comisión correspondiente y transferirá a OJ & Builders Corporation el monto correspondiente. En este caso el Distribuidor emitirá facturas al cliente y OJ & Builders Corporation al Distribuidor.

En todo caso a no ser que se acuerde otra frecuencia se efectuará un balance de cuentas y liquidación mensual entre las partes según corresponda por las ventas y las comisiones obtenidas.

Las partes analizarán y definirán, en el mercado respectivo, cual es la mejor forma de operar los pagos, las transferencias y las retenciones locales por remesas al extranjero. En caso de ser necesario se buscará la mejor opción caso por caso.

5 VIGENCIA Y TERMINACION DEL ACERDO

(a) **Vigencia:** La vigencia de este acuerdo es de un (1) año, luego de entrar en vigencia. El contrato se extenderá automáticamente por períodos iguales a no ser que se notifique a la contraparte la intención de interrumpirlo con al menos sesenta (60) días de anticipación.

(b) **Terminación por una causa:** OJ & Builders Corporation puede terminar este acuerdo inmediatamente en cualquier momento en cualquiera de los siguientes casos:

- (i) El **DISTRIBUIDOR** falla en cualquier pago a CallMyWay N.Y. S.A.
- (ii) El **DISTRIBUIDOR** falla al cumplir cualquier otra obligación, garantía o responsabilidad para con OJ & Builders Corporation o para con los clientes.
- (iii) La existencia de cualquier ley o decreto que le brinden al **DISTRIBUIDOR** compensación extra-contractual durante, la ejecución de este contrato en los territorios de vigencia del mismo.
- (iv) El **DISTRIBUIDOR** promociona, vende, comercializa u ofrece productos y servicios en competencia con OJ & Builders Corporation sin conocimiento o autorización expresa de OJ & Builders Corporation
- (v) Tiene un comportamiento poco ético para con OJ & Builders Corporation

(c) **Finalización Automática** El presente Acuerdo terminará automáticamente, sin necesidad de realizar otro acto o acción de cualquiera de las partes, si:

- (i) Se nombra un curador para el **DISTRIBUIDOR** o de sus bienes.
- (ii) El **DISTRIBUIDOR** hace una cesión de los beneficios de este acuerdo en beneficio de sus acreedores o existe cualquier procedimiento de, por o en contra del **DISTRIBUIDOR** en virtud de cualquier quiebra o insolvencia.
- (iii) El **DISTRIBUIDOR** es incapaz de pagar sus deudas a medida que van creciendo, el **DISTRIBUIDOR** no responde dentro diez días a una solicitud por OJ & Builders Corporation de garantía de una suma adecuada por el **DISTRIBUIDOR** en virtud del presente Acuerdo
- (iv) El **DISTRIBUIDOR** es liquidado o disuelto.

- (v) El DISTRIBUIDOR hace uso inadecuado o no autorizado del nombre, la marca, los logotipos o los servicios propiedad de OJ & Builders Corporation

6 TERRITORIO y EXCLUSIVIDAD

El DISTRIBUIDOR está autorizado a promocionar y vender productos y servicios en su territorio asignado, sin derecho a exclusividad.

7 GARANTIA

Todos los equipos que vende **OJ & Builders Corporation** cuentan con una garantía limitada de un año desde la fecha de facturación del mismo.

8 SOPORTE TÉCNICO

Todos los servicios ofrecidos por **OJ & Builders Corporation** son soportados por **OJ & Builders Corporation** sin cargo al DISTRIBUIDOR.

9 CUOTA DE VENTAS

No se establece cuota de ventas.

10 CONFIDENCIALIDAD

El DISTRIBUIDOR y OJ & Builders Corporation reconocen que en el ejercicio de sus obligaciones estipuladas en el presente van a recibir información que es confidencial y/o propietaria. El DISTRIBUIDOR y OJ & Builders Corporation se comprometen a no utilizar dicha información, salvo en ejecución del presente Acuerdo y no de revelar dicha información a terceros. La parte afectada por la revelación de dicha información a terceros se reserva el derecho de acudir a las instancias legales que considere pertinentes para su adecuado resarcimiento.

11 ARBITRAJE.

- (a) Cualquier disputa que surja de o esté relacionada con el presente Acuerdo deberán resolverse de conformidad con las Reglas de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. El arbitraje se llevará a

cabo en Costa Rica y bajo las leyes y los procedimientos establecidos en Costa Rica. Las partes acuerdan excluir la aplicación de cualquier derecho o recurso a los tribunales en relación con cualquier cuestión de derecho que surjan en el curso del procedimiento o del arbitraje.

(b) El arbitraje se llevará a cabo en el idioma español. Los documentos pertinentes en otros idiomas serán traducidos al español. Las partes acuerdan que, antes de la audiencia de cualquier controversia, el descubrimiento y revelación de todos los materiales pertinentes a los asuntos objeto de dicha controversia.

(c) Cualquier procedimiento arbitral será conducido en absoluta confidencialidad.

12 NOTIFICACIONES, CARGOS LEGALES Y LEY DE APLICACION

(a) **Notificaciones** Todas las notificaciones y requerimientos serán por fax, por escrito dirigido a la dirección de la parte receptora, o mediante correo electrónico según exponen a continuación (o en cualquier otra dirección que pueda ser designado por dicha parte mediante notificación escrita a la otra parte). Todas las notificaciones o demandas por correo se harán por correo certificado o registrado con acuse de recibo y se considerará completo al momento de la entrega.

OJ & Builders Corporation

De la emisora Faro del Caribe, 100 m sur y 25 m este, Avenida 52,
entre calles 31 y 33. San Francisco de 2 Ríos.

Costa Rica

Nombre:

Correo:

Fax: +506 4000 4001

DISTRIBUIDOR:

(b) **Cargos legales** En el caso de que cualquier litigio sea interpuesto por cualquiera de las partes en relación con el presente Acuerdo, la parte predominante en el litigio de este tipo tendrá derecho a recuperar de la otra parte

los gastos razonables de abogado, sus honorarios y cualquier otro gasto, razonable, incurridos por la parte predominante en el litigio.

(c) **Ejecución del acuerdo, Ley de aplicación y Jurisdicción** El presente Acuerdo entrará en vigor sólo después de que ha sido firmado por el DISTRIBUIDOR y ha sido aceptado por OJ & Builders Corporation, la fecha de entrada en vigor será la fecha en que sea firmado por OJ & Builders Corporation Este acuerdo regirá e interpretará únicamente de acuerdo con las leyes de Costa Rica.

EN FE DE LO CUAL, las partes han aceptado este Acuerdo para ser ejecutado por sus representantes debidamente autorizados a partir del día y el año que figura arriba.

OJ & Builders Corporation

Por: _____

Nombre: _____

Por: _____

Nombre: _____

Anexo A

Plan de Comisiones

OJ & Builders Corporation le ofrece a sus distribuidores el siguiente plan de comisiones, sobre la facturación neta:

Producto	Comisión
• IsMyConnect	10 %
• IsMyPeers	10 %
• IsMyContact	10 %
• IsMyFlux	10 %
• IsMyBiometrics	10 %
• Conmutador en la Nube	10 %
• Control Pitanga	10 %
• CallAnalytics	10 %
• IsMyToken	10 %
• 360 Contact Center	10 %
• Grabación Llamada	10 %
• Canales de atención	10 %
• Click2Call	10 %
• Encuesta automática	10 %
• SMS	10 %
• Números telefónicos	10 %
• 800 Cobro revertido	10 %
• Fax2Mail	10 %
• VoIP Quality Data	10 %
• Otros servicios	10 %
• Soporte	10 %
• Equipos	Se analiza caso por caso
• Otros productos:	Se van agregando y definiendo mediante anexo

Territorio: _____

Notas:

- OJ & Builders Corporation se reserva el derecho de variar el Plan de comisiones, unilateralmente, cuando las condiciones de mercado así lo requieran.
- La base sobre la que se estima la comisión no incluye el impuesto de ventas que se le facture al cliente, las retenciones o demás impuestos aplicables, este monto se aclarará detallará en un anexo de este contrato